

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-048/2025.

PARTE ACTORA: EVELYN ESTEFANÍA AGUIRRE CONSTANTINO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y GOBERNADOR, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a quince de febrero de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con los oficios CJDG/DACL/487/2025 y CJDG/DACL/534/2025, signados por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán, por los cuales remite el informe circunstanciado, las cédulas de fijación y de retiro, del escrito de demanda interpuesto por Evelyn Estefanía Aguirre Constantino, mexicana, por su propio derecho, en su calidad de aspirante a Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Laboral del distrito judicial de Morelia, así como sus anexos, por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra de la lista denominada "postulación de personas para integrar los juzgados de primera instancia y menores del supremo tribunal de justicia del estado de Michoacán", publicada por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como la lista aprobada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el siete de febrero, conforme con lo dispuesto en la base CUARTA de la "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS UNITARIAS EN MATERIA PENAL Y DE LAS SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y JUEZAS Y JUECES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS MENORES, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN", emitida por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con veintiocho minutos del día de hoy. Conste. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Evelyn Estefanía Aguirre Constantino, interpone juicio de la ciudadanía. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-048/2025**. **III. Turno.** Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía **TEEM-JDC-029/2025**, el cual por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II, 95 y 97 del Reglamento Interior; así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, tórnese el expediente a la suscrita, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A QUINCE DE FEBRERO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**